



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2021-00706328- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

El proyecto de modificación del REGLAMENTO DE TRABAJO FINAL: Licenciatura en Filosofía Res. Del H.C.D. Nro. 123/10. Y

CONSIDERANDO:

Que proyecto de modificación incluye la posibilidad de co-dirección de TFL a egresadxs.

Que la iniciativa tiene origen en el claustro de egresados de la Escuela de Filosofía y fue revisado por la Dirección y en comisiones y sesiones del Consejo de la Escuela que en sesión del 18 de junio de 2022 aconseja elevar al HCD el proyecto de modificación consensuado y aprobado por unanimidad.

Que entre las consideraciones de la necesidad de modificación que señala el Consejo de la Escuela de Filosofía se mencionan:

- *Que la formación de posgrado en investigación de lxs egresadxs reúne con creces las aptitudes para acompañar la formación en investigación de grado.*
- *Que resulta necesario reconocer la colaboración que de hecho muchxs egresadxs realizan en el proceso de elaboración y presentación de los TFL, sin contar con ninguna certificación formal de dicha tarea.*

Que a orden 12 se incorpora el dictamen del Área Jurídica de la Secretaría Académica de la UNC.

Que Secretaría Académica a orden 28 presta conformidad, en función de que la modificación promoverá una mayor participación de los egresados en la vida académica de la Escuela y redundaría en beneficio de los tesisas, al contar con la posibilidad de una codirección.

Que en sesión del día de la fecha por unanimidad se aprueba el despacho de la Comisión de Enseñanza.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO

DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° APROBAR la incorporación del artículo *Art. 12 bis al Anexo de la Res. del H.C.D. Nro. 123/10 que*

quedará redactado de la siguiente forma: "En aquellos casos en los que no se satisfagan los requisitos para la co-dirección estipulados por el art. 12 del presente reglamento, y el proyecto cuente con un director/a que sea docente de la FFyH, se podrán incorporar como co-directoras/es del Trabajo final de licenciatura las-los egresadas-os de carreras de grado universitarias que: a. Posean título de posgrado (maestría o doctorado) o, b. cuenten con al menos tres años de egreso de la licenciatura, acrediten antecedentes de investigación (publicaciones, participación en eventos científicos, etc) y radicación en la UNC (como adscriptas/os, integrantes de grupos de investigación, estudiantes de posgrado, etc)."

ARTÍCULO 2° Elévese al Honorable Consejo Superior para su aprobación.

ARTÍCULO 3° Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.

PJG